

ADJUDICA BIENES EN REMATE.

DECRETO ALCALDICIO N° 1738/2019

Huépil, 08 de Mayo de 2019

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado fija primer en el Diario Oficial de 26.07.2006.
- b) El art. 3° de la Ley N° 18880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El art. 44 de la Ley 3.063 sobre Rentas Municipales.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1183 de fecha 22/03/2019 que aprueba baja de 176 Metros de pandereta Cementerio Municipal de Huepil.
- e) El Decreto Alcaldicio N°1472 de fecha 16/04/2019 que aprueba valor mínimo de remate de Panderetas, autoriza y fija fecha remate.
- f) Orden de Ingreso N° 283527 de fecha 08/05/2019 por concepto cancelación de 176 metros de panderetas adquiridas en remate por Don José Francisco Oliveros Garrido.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a Don José Francisco Oliveros Garrido R.U.T.: [REDACTED] los bienes en remates correspondiente a 176 metros de panderetas en el Cementerio Municipal de Huepil, por un monto de \$205.000 (Doscientos cinco mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto. Adm. Finanzas
- ✓ Depto. de partes
- ✓ Archivo.

FDA/GPL/RJS/CII

